



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016-2020

GACETA MUNICIPAL

Edición 59

20 de agosto de 2020

Año III

Directorio

Yolanda Tellería Beltrán

Presidenta Municipal de Pachuca de Soto Hidalgo

Alejandro Moreno Abud

Síndico Procurador Hacendario

Francisco Carreño Romero

Síndico Procurador Jurídico

Raul Baños Tinoco

Secretario General

Editorial

Jesús Portillo Mendoza

Director de Comunicación Social

Ervin Portillo Mendoza

Encargado de Diseño Gráfico

Regidores

Diana Lorena Salinas Silva

José Luis Zúñiga Herrera

Ruth Guadalupe García Cordero

Noé Alvarado Zúñiga

Marleen Alejandra Montaña Juárez

Yuseb Yong García Sánchez

Ruth León Cruz

Fernando Flores Pérez

Aurora Mohedano Romero

Jorge Ortega Moriel

Gloria Isabel Vite Cruz

Génesis Marcela Vázquez González

Rafael Adrián Muñoz Hernández

Liliana Verde Neri

Juan Ortega González

Octavio Castillo Acosta

Nidia Analay Chávez Cerón

Navor Alberto Rojas Mancera

Jaime Medina Lugo

En esta edición

Página

Contenido

04

Decreto 54 “Ordenamiento de Anuncios e Imagen Urbana para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo”.

Decreto 54 “Ordenamiento de Anuncios e Imagen Urbana para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo”.

20 de agosto 2020

Temas a Tratar:

La L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN, en mi carácter de Presidenta Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122, 123, 138 y 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 9 fracciones II, VII, VIII, XIII, XIV, XVI, 11 fracción III, 12, 13 inciso a), 14, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracciones IV y V, 110, 111, 128, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y demás relativos aplicables y vigentes que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, por lo cual estas Comisiones actuando de forma conjunta exponen la siguiente:

RELATORIA

PRIMERO.- La C. Ruth Guadalupe García Cordero, Regidora del Partido Acción Nacional, Solicito al Mtro. Raúl Baños Tinoco, Secretario del Ayuntamiento, la inclusión de un punto al orden del día dentro de la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento, con el tema “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que sé que adiciona un párrafo y se reforma el artículo 101 del Regla-

mento para el Ordenamiento de Anuncios e Imagen Urbana para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- El Mtro. Raúl Baños Tinoco, propone en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria Pública que dicha solicitud sea turnada a las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para su estudio, análisis y la emisión del resolutivo correspondiente.

TERCERO.- Durante el desarrollo de la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria Pública, se aprueba por parte del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, que el asunto de referencia se envíe a las Comisiones antes referidas para su estudio, análisis y la elaboración del resolutivo correspondiente.

CUARTO.- Una vez turnada la solicitud respectiva a las Comisiones en comento, procedieron a su estudio, análisis y discusión dentro de la Tercera Sesión conjunta de la Comisiones antes referidas.

Dentro del desarrollo de la Tercera Sesión Conjunta de las Comisiones antes citadas, en uso de la voz la C. Ruth Guadalupe García Cordero, expone la iniciativa en los siguientes términos:

Exposición de Motivos

PRIMERO.- El crecimiento de la población en nuestro país implica que prestemos atención a las medidas de seguridad en todos los aspectos de la vida cotidiana de los individuos, sin duda en tema de importancia es el desarrollo urbano y la imagen urbana.

SEGUNDO.- Como bien podemos señalar el Desarrollo Urbano se refiere al proceso de clasificación y adecuación, por medio de la pla-

neación del medio urbano, en sus aspectos sociales, financieros y físicos, además involucra la expansión demográfica y física, el aumento de las acciones productivas, la altura de las situaciones socioeconómicas de la población, el mantenimiento de las ciudades en buenas condiciones de trabajo y su preservación.

TERCERO.- Este proceso apremia el equilibrio entre los aspectos económicos, físicos y sociales, siendo desigual del desarrollo parcial de algunos de estos que en momentos es descifrado como mejora. Asimismo, el desarrollo urbano debe ser imaginado en forma completa con el avance territorial o regional, debido a que dificultosamente se da de manera independiente. Por lo tanto, el desarrollo urbano es el proceso de transformación y cambio estructural de los lugares humanos en los centros de población rural o urbana, es importante mencionar que este proceso es capaz de mejorar la calidad de vida de toda una población, por lo tanto tiene un nivel muy significativo en la sociedad.

CUARTO.- Por lo que dentro de esta iniciativa se plantea la colocación de sellos de clausura como medida cautelar respecto a los anuncios que estén infringiendo en sus generalidades el Reglamento para el Ordenamiento de Anuncios e Imagen Urbana para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, como un tema de seguridad para los habitantes del municipio.

Derivado de lo anterior, se pone a consideración del H. Ayuntamiento la siguiente Iniciativa.

DECRETO MUNICIPAL NUMERO CINCUENTA Y CUATRO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 101 DEL REGLAMENTO PARA EL ORDENAMIENTO DE ANUNCIOS E IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO

Artículo Único.- Sé que adiciona un párrafo y se reforma el artículo 101 del Reglamento para el Ordenamiento de Anuncios e Imagen Urbana para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;

Artículo 101.- ...

I a VII.- ...

En caso de incurrir en los supuestos anteriores se colocaran sellos con la leyenda de **SUSPENSIÓN** o **CLAUSURADO** sobre el anuncio, según sea el caso, acción que podrá ser ejecutada por la secretaria o por un tercero, previos los trámites administrativos y de ley;

...

En caso de no hacerlo, la Secretaria procederá al retiro ordenado con cargo al titular de la licencia, autorización temporal o aviso, lo que se convertirá en un crédito fiscal.

Transitorio

Único.- El Presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Derivado de lo anteriormente expuesto, los integrantes de estas Comisiones Permanentes, de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, llegan a los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circu-

lares, y de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, son competentes para recibir, analizar, estudiar y resolver respecto de la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que sé que adiciona un párrafo y se reforma el artículo 101 del Reglamento para el Ordenamiento de Anuncios e Imagen Urbana para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de la C. Ruth Guadalupe García Cordero, Regidora del Partido Acción Nacional, con el tema antes referido.

C. RAÚL BAÑOS TINOCO

TERCERO.- Derivado de lo anterior, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente dictamen, por lo que en caso de ser aprobado, remítase a la Oficialía mayor para que realice los trámites pertinentes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la Página de Internet Oficial del Municipio de Pachuca de Soto.

Dado en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca Soto, Estado de Hidalgo, en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública a los 06 días del mes de agosto del año dos mil veinte.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



GACETA MUNICIPAL

Vía Web

www.pachuca.gob.mx

Correo electrónico

oficialia.mayor@pachuca.gob.mx



Pachuca Municipio



@AlcaldiaPachuca



71 71 500